Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte UBA N° 32278/15

RESOLUCIÓN N° 411

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Que mediante Resolución CNBA N° 36/11 se implementaron las clases de apoyo a los alumnos de este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Los profesores que dictan clases de apoyo deberán presentar en la Regencia de Estudios una planilla por año en la que constará Apellido y Nombre, firma de los alumnos que asistan a ellas y el tema consultado.

ARTÍCULO 2°.- Los horarios de las clases de apoyo de dichos profesores sólo podrán ubicarse a partir de 2016 en las tres primeras horas de los Turnos Tarde y Vespertino o las tres últimas de los Turnos Mañana y Tarde, todas en bloques de 2 o 3 horas.

ARTÍCULO 3°.- En lo posible se realizará esta adecuación a partir del presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores, al señor Regente de Estudios, a los señores Jefes de Departamento, publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

DARIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR